



DECRETO N°

REF: Modifica orden de subrogancia en
Dirección de Obras Municipales.

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
3. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Reglamento Municipal que crea y aprueba la planta de personal de la I. Municipalidad de Villa Alegre.
7. Decreto N°2572, de fecha 06 de diciembre de 2024, que otorga personería y representatividad al Alcalde de la comuna de Villa Alegre, don Arturo Palma Vilches.
8. Decreto Alcaldicio Afecto N°36, de fecha 14 de enero de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, que allí se indican al Administrador Municipal, don Rodrigo Cancino Montoya para firmar bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde”, modificado mediante Decreto Alcaldicio Afecto N°88, de fecha 17 de enero de 2025.
- 9.- El Decreto N°53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.-
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 170 de fecha 31 de Enero del año 2025 que fija la primera modificación al Decreto N°53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.-
11. El Decreto Alcaldicio N° 532 de fecha 27 de Marzo del año 2025 que fija la segunda modificación al Decreto N°53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.-
12. El Decreto Alcaldicio N° 685 de fecha 16 de Abril de 2025 que fija la tercera modificación al Decreto N° 53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.-
13. La subrogación es un mecanismo o modalidad de reemplazo automático de los empleados estatales, con el objeto de mantener la continuidad de la función pública, siendo útil agregar que opera por el solo ministerio de la ley, esto es, de pleno derecho, correspondiendo asumir el empleo a aquel que, en la misma unidad, siga en el orden jerárquico, y que tenga los requisitos exigidos para ocupar ese cargo en propiedad.
14. Que, conforme al artículo 78 y 79 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales, el alcalde podrá determinar otro orden de subrogación cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, por ende, esta norma confiere la autorización para modificar el orden jerárquico de subrogación de carácter general que prevé el artículo 78 del citado cuerpo legal.

15. Las necesidades propias del servicio.

16. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y toda normativa aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. MODIFÍQUESE, Decreto N° 53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CARGO	1° SUBROGANTE	2° SUBROGANTE	3° SUBROGANTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (DOM).	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN)	SECRETARIO MUNICIPAL	

DEBE DECIR:

CARGO	1° SUBROGANTE	2° SUBROGANTE	3° SUBROGANTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (DOM).	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN)	DIRECTOR ENCARGADO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	SECRETARIO MUNICIPAL

2. TÉNGASE PRESENTE, que, en lo demás, el Decreto N° 53, de 22 de enero de 2025, el Decreto N° 170, de fecha 31 de enero del año 2025, el Decreto N° 532, de 27 de marzo del año 2025 y el Decreto N° 685, de fecha 16 de abril de 2025, que Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Villa Alegre, y sus respectiva Primera, Segunda y Tercera modificación.



3. VIGENCIA, el presente decreto entrará a regir a contar del día 27 de Noviembre de 2025, sin perjuicio de la total tramitación del presente decreto.

4. PUBLIQUESE, el presente decreto en la página web de Transparencia Activa Municipal.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A TODAS LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EL PAGINA WEB DEL MUNICIPIO".

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE